



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00163-00

Al Despacho del señor informando que la abogada de la parte ejecutante coadyuvado por el demandado, solicitan la terminación del proceso, previa la entrega de títulos judiciales. Se ingresa al expediente la certificación de depósitos judiciales. Sírvase proveer. Bucaramanga, 06 de marzo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Previo a decidir sobre la solicitud acerca de la terminación del proceso por pago total de la obligación supeditada a la entrega de los depósitos judiciales presentada por los sujetos procesales, el Despacho considera pertinente ordenar requerir a los **sujetos procesales** para que de manera **mancomunada** se sirvan precisar dentro del término de ejecutoria de esta decisión y de manera exacta el valor de los títulos de depósito judicial que deben ser entregados a favor del extremo ejecutante por cuenta de la solicitud de terminación del proceso que antecede, y si la misma apareja el pago y cancelación de las costas procesales.
2. Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el contenido del informe expedido por la Secretaría respecto de los títulos judiciales constituidos a favor de la presente causa por la suma de **(\$14.562.500,00.00)** por cuenta del embargo decretado a la fecha de hoy.
3. Cumplido el término de ejecutoria de esta decisión, vuelvan las diligencias al Despacho, por intermedio de la Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 07 DE MARZO DE 2024.

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64539c32aafc477cbb650ee4d6326febd2f7fe5b41cdfc24d13e4f224eb2d13e**

Documento generado en 06/03/2024 03:43:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>